



**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **073**-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **09 MAR 2023**

**VISTOS:** El Informe N° 98-2023/GRP-402000-402100 de fecha 08 de marzo de 2023, el Proveído de Gerencia de fecha 06 de marzo de 2023 inserto en el Informe N°51-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 02 de marzo de 2023, Informe N° 251-2023/GRP-402420 de fecha 01 de marzo de 2023, Carta N° 005-2023/CONSULTOR S.O. de fecha 27 de febrero de 2023, Carta N°006-JSO-SO-2023 de fecha 24 de febrero de 2023, Carta N° 136-2023/402000-402400-402420 de fecha 22 de febrero de 2023, Carta N° 002-2023/C.EJECUTOR SALITRAL de fecha 16 de febrero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 28 de diciembre de 2022 se suscribió el **Contrato N° 0038-2022/GRP-GSRMH**, para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación de los Servicios de Salud del C.S. Salitral – Distrito de Salitral Provincia de Morropón – Departamento de Piura", entre esta Entidad y el Consorcio Ejecutor Salitral, por el monto de S/ 6'375,120.82 y plazo de ejecución de la prestación de 150 días calendario.

Que, mediante **Carta N° 002-2023/C.EJECUTOR SALITRAL** de fecha 16 de febrero de 2023, el representante común del Consorcio Ejecutor Salitral remite al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, el Calendario de Avance de Obra Valorizados, Diagrama de GANTT y diagrama de PERT-CPM, de acuerdo al inicio de plazo Oficial de la Obra, mismos que han sido alcanzados por el Residente de Obra.

Que, con **Carta N° 136-2023/402000-402400-402420**, de fecha 22 de febrero de 2023, el gerente Sub Regional Morropón Huancabamba se dirige al Representante Común del Consorcio Ejecutor Salitral, para devolverle la documentación presentada a fin que la misma cumpla con el trámite correspondiente, remitiendo a la supervisión para su revisión y de ser el caso emita la conformidad correspondiente.

Que, a través de **Carta N° 006-JSO-SO-2023** de fecha 24 de febrero de 2023, el Arq. Manuel Alexander Cruz Saavedra – Jefe de la Supervisión de Obra se dirige al Consultor de Obra, indicando que otorga la conformidad a los cronogramas de inicio de obra y recomienda se dé trámite correspondiente.

Que, a través de la **Carta N° 005-2023/CONSULTOR S.O.** con HRyC N° 00756 de fecha 27 de febrero de 2023, el Ing. Roger Jaime Ipanaque Semaqué – Consultor de Obra alcanza al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba el Calendario de Avance de Obra Valorizado, Diagrama de GANTT y Diagrama PERT CPM y Cronograma Valorizado, indicando que su supervisión otorga la conformidad de los cronogramas al inicio de obra.

Que, mediante **Informe N° 251-2023/GRP-402420** de fecha 01 de marzo de 2023, el Ing. Marcos Daniel Flores Quiñe – Sub director de la División de Obras remite al Arq. Carlos Alberto Chacón López – Sub director Regional de Infraestructura, la documentación presentada por el Consultor de Obra, indicando además que su División, otorga la Conformidad y recomienda emitir el Acto Resolutivo correspondiente a la Aprobación de los Cronogramas de Avance de Obra, actualizados a la fecha de inicio de ejecución de Obra, teniendo como fecha de inicio el día 13 de febrero de 2023 y como fecha de culminación de plazo contractual al día 12 de julio de 2023, teniendo programado los siguientes avances valorizados:



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 073-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 09 MAR 2023

GASTO DIRECTO	3.678.646,56	250.911,88	437.974,74	735.958,67	529.583,92	1.196.114,58	528.102,76
GASTOS GENERALES(8%)	331.078,19	22.582,07	39.417,73	66.236,26	47.662,55	107.550,31	47.529,25
UTILIDAD(8%)	220.718,79	15.054,71	26.279,48	44.157,52	31.775,03	71.756,88	31.686,17
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4.230.443,54</b>	<b>288.548,66</b>	<b>503.670,95</b>	<b>846.352,47</b>	<b>609.021,50</b>	<b>1.375.531,78</b>	<b>607.318,18</b>
IGV (18%)	761.479,84	51.938,76	90.660,77	152.343,44	109.623,87	247.595,72	109.317,27
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/ 4.991.923,38</b>	<b>S/ 340.487,42</b>	<b>S/ 594.331,72</b>	<b>S/ 998.695,92</b>	<b>S/ 718.645,37</b>	<b>S/ 1.623.127,50</b>	<b>S/ 718.635,45</b>
EQUIPAMIENTO MÉDICO	1.033.197,44						
PLAN DE CONTINGENCIA	350.000,00	65.000,00	100.000,00	185.000,00		723.238,21	309.959,23
<b>MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>S/ 6.375.120,82</b>	<b>S/ 405.487,42</b>	<b>S/ 694.331,72</b>	<b>S/ 1.183.695,92</b>	<b>S/ 718.645,37</b>	<b>S/ 2.346.365,71</b>	<b>S/ 1.026.594,68</b>
VALORIZADO ACUMULADO		S/ 405.487,42	S/ 1.099.819,14	S/ 2.283.515,06	S/ 3.002.160,43	S/ 5.348.526,14	S/ 6.375.120,82
VALORIZACIÓN MENSUAL PROGRAMADA		S/ 405.487,42	S/ 694.331,72	S/ 1.183.695,92	S/ 718.645,37	S/ 2.346.365,71	S/ 1.026.594,68
% DE AVANCE MENSUAL PROGRAMADO		6,36%	10,89%	18,57%	11,27%	36,81%	16,10%
% DE AVANCE MENSUAL ACUMULADO		6,36%	17,25%	35,82%	47,09%	83,90%	100,00%

Que, mediante Informe N° 51-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 02 de marzo de 2023, el director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, para informar que hace suyo los informes del Supervisor de Obras y de la División de Obras, y; que se continúe con el trámite correspondiente

Que, mediante proveído de fecha 03 de marzo de 2023, inserto en el Informe N°51-2023/GRP-GSRMH-402400, la gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, remite los antecedentes y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente.

Que, con el Informe N°98-2023/GRP-402000-402100, de fecha 06 de marzo de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina por la aprobación del Calendario de Obra Actualizado a la Fecha de Inicio de la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación De Los Servicios De Salud Del C.S. Salitral – Distrito De Salitral – Provincia De Morropón – Departamento De Piura", con fecha de inicio 13 de febrero de 2023 y con fecha de término el 12 de julio de 2023, cuenta con los informes técnicos favorables de las diversas áreas pertinentes de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente;

Que, al respecto, el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; en ese sentido, conforme al numeral 175.1 b) del artículo 175° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF), ha establecido lo siguiente: "175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

Que, tras evaluar los actuados se aprecia que en la Carta N° 006-JSO-SO-2023 de fecha 24 de febrero de 2023, el Arq. Alexander Cruz Saavedra - en calidad de Supervisor de la Obra, otorga conformidad respecto al calendario de avance de obra y programación PERT-CPM; asimismo, es preciso indicar que la Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgaron su conformidad a la aprobación al Calendario de Obra Actualizado a la Fecha de Inicio de la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación De Los Servicios De Salud Del C.S. Salitral – Distrito De Salitral – Provincia De Morropón – Departamento De Piura", con fecha de inicio 13 de febrero de 2023 y con fecha de término el 12 de julio de 2023.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 073 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

09 MAR 2023

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de, El Informe N° 98-2023/GRP-402000-402100 de fecha 06 de marzo de 2023, el Proveído de Gerencia de fecha 06 de marzo de 2023 inserto en el Informe N°51-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 02 de marzo de 2023, Informe N° 251-2023/GRP-402420 de fecha 01 de marzo de 2023, Carta N° 005-2023/CONSULTOR S.O. de fecha 27 de febrero de 2023, Carta N°006-JSO-SO-2023 de fecha 24 de febrero de 2023, Carta N° 136-2023/402000-402400-402420 de fecha 22 de febrero de 2023, Carta N° 002-2023/C.EJECUTOR SALITRAL de fecha 16 de febrero de 2023, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** Calendario Actualizado de Avance de la Obra: "Rehabilitación De Los Servicios De Salud Del C.S. Salitral – Distrito De Salitral – Provincia De Morropón – Departamento De Piura", conforme a lo expuesto en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución al CONSORCIO EJECUTOR SALITRAL (ejecutor de la obra) en su domicilio legal sito en AA. HH Los Ficus Mz. A Lt 08 I Etapa, Distrito de Veintiséis de Octubre – Provincia y Departamento de Piura y al Supervisor de Obra, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hágase de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Obras, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
GERENTE SUB REGIONAL

